

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 323 -GG-ESSALUD-2012**

Lima, 11 de mayo del 2012

**VISTOS:**

La Carta N° 3840 -GCPs-ESSALUD-2012 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la Carta N° 045-CFC-OM-ORM-GCPs-ESSALUD-2012 y el Dictamen N° 010-CFC-ESSALUD-2012 del Comité Farmacológico Central; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011 de fecha 17 de junio de 2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral 7.5.2 del punto 7.5 de la Directiva de Gerencia General N° 005-GG-ESSALUD-2010, Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 232-GG-ESSALUD-2010, señala que de aprobar un expediente, el Comité Farmacológico Central emitirá un dictamen en un plazo no mayor de 15 días, el mismo que será elevado por la Oficina de Recursos Médicos para inclusión, exclusión o modificación del medicamento en el Petitorio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 002-GCPs-ESSALUD-2012 de fecha 13 de enero de 2012, se designó a los miembros del Comité Farmacológico Central para el período 2012;

Que, mediante el Dictamen N° 010-CFC-ESSALUD-2012 de fecha 17 de abril de 2012, el Comité Farmacológico Central acordó la modificación de los rubros Denominación, Especificaciones Técnicas, Restricción de Uso e Indicaciones y Observaciones del producto CONCENTRADO FACTOR VIII – VON WILLEBRAND 500 UI AM, incluido en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR** en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, los rubros Denominación, Especificaciones Técnicas, Restricción de Uso e Indicaciones y Observaciones del medicamento que se describe en el Anexo 1, que forma parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Oficina Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

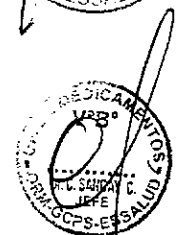
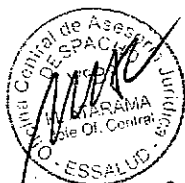
11 MAY 2012

JOSE TERRONES CELIS  
FEDATARIO SUPLENTE  
RES. N° 005-SG-ESSALUD-2012

Dr. JOSÉ SOMOCURCIO VILCHEZ  
Gerente General  
ESSALUD

 **EsSalud**

147-12-20



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 323\_ -GG-ESSALUD-2012

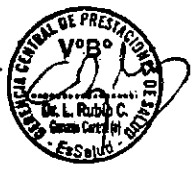
Anexo 1

Dice:

Código	Denominación	Especificaciones Técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010700050	CONCENTRADO FACTOR VIII - VON WILLEBRAND	500 UI	AM	3, 8	Hematología	

Debe Decir:

Código	Denominación	Especificaciones técnicas	Unidad de Manejo	Restricción de Uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y observaciones
010700050	CONCENTRADO FACTOR VIII - FACTOR VON WILLEBRAND	250 A 500 UI / 400 a 1300	AM	1,3,8	Hematología	Enfermedad de Von Willebrand Tipo 3. Pacientes con Enfermedad de Von Willebrand sometidos a procedimientos quirúrgicos



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Seguro Social de Salud

11 MAY 2012

JOSE TERRONES CELIS  
 FEDATARIO SUPLENTE  
 RES. N° 006-SG-ESSALUD-2010